

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3391.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

LEY N° 2666 (Dcto. N° 3392)

**CONSTRUCCION OFICINAS PUBLICAS
EN QUIROS—DPTO. LA PAZ**

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, previo los estudios y proyectos correspondientes, proceda a construir en el Distrito de Quirós—Departamento La Paz, sobre terrenos de propiedad municipal, un edificio para Oficinas Públicas en el que se instalarán las siguientes dependencias: Policía, Municipalidad, Registro Civil, Dirección Comunitaria, Dirección de Cooperativas, Dirección de Bromatología, Corresponsalía de la Dirección Provincial de Rentas y un Salón Anexo para Actos Públicos, como así también cualquier otra Oficina de interés público.

ARTICULO 2° — Los organismos estatales que por su naturaleza deban intervenir en el planeamiento y concreción de esta obra, deberán conceder a la misma tratamiento prioritario, teniendo en cuenta su urgencia.

ARTICULO 3° — El crédito que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá incluirse en el cálculo de las inversiones del Plan de Obras y Trabajos Públicos para el año 1974.

ARTICULO 4° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3392.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín